



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **FNCOT/AD/CAAS/104/2022** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR EL C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IQSEC, S.A. DE C.V., EN ADELANTE **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADA POR EL C. ALLAN MORGAN VELASCO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. CONTRATO.** Con fecha 22 de agosto del 2022, "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PRESTADOR", celebraron el contrato identificado con el número FNCOT/AD/CAAS/104/2022, para la prestación del Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración, y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones; por un monto total de \$12,408,608.52 cantidad antes de IVA; con una vigencia original pactada del **20 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022**, en lo sucesivo el CONTRATO.
- 2. PRIMER CONVENIO.** El 30 de diciembre de 2022 "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PRESTADOR" celebraron un primer convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/AD/CAAS/104-1/2022, que tuvo por objeto incrementar el monto total del contrato y ampliar la vigencia del mismo, en lo sucesivo el PRIMER CONVENIO.
- 3. SEGUNDO CONVENIO.** El 28 de enero de 2023 "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PRESTADOR" celebraron un segundo convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/AD/CAAS/104-2/2022, que tuvo por objeto incrementar el monto total del contrato y ampliar la vigencia del mismo, en lo sucesivo el SEGUNDO CONVENIO.
- 4.** Mediante oficio SGTIC.117.02.2023, de fecha 20 de febrero de 2023, "EL INSTITUTO FONACOT", solicitó a "EL PRESTADOR" su aceptación para la celebración de un tercer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del CONTRATO, hasta el 31 de marzo de 2023, manteniendo únicamente el Servicio de Control y Gestión de Usuarios en un esquema bajo demanda.
- 5.** Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2023, "EL PRESTADOR", manifestó su consentimiento para celebrar un tercer convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia a partir del 01 de marzo de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023 en los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO manteniendo únicamente el Servicio de Control y Gestión de Usuarios en un esquema bajo demanda.
- 6.** Mediante oficio número SGTIC.128.02.2023, de fecha 24 de febrero de 2023, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de "EL



INSTITUTO FONACOT”, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un tercer convenio modificatorio al CONTRATO, con el fin de, ampliar la vigencia sin incrementar el monto total del contrato, pactado en el segundo convenio, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia, ya que actualmente “EL INSTITUTO FONACOT” concluire el procedimiento de Licitación Publica Electronica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2023 para la contratación de un nuevo Servicio de Seguridad Informatica, el cual actualmente se encuentra en la etapa del Acto de Junta de Aclaraciones lo que conlleva la necesidad de dar continuidad al “**Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información**” hoy vigente. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO FONACOT” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; el **C. Carlos Norberto Valero Flores**, Subdirector General de Administración y Apoderado Legal, con R.F.C. VAFC450606EZ7, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el **C. Horacio Sánchez Tinoco**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con R.F.C. SATH771010TB3 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PRESTADOR” para los efectos del presente convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



- I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la C. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 Se suscribe este instrumento con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración, y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- I.6 Celebra el presente convenio modificatorio con "EL PRESTADOR", con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33304 denominada "**Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas**", según oficio número DICP-SP-2023-021, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.8 Para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el C. Allan Morgan Velasco, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 116,940 de fecha 28 de marzo de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 de la Ciudad de México, por el cual se le confirió poder general para actos de administración, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en Avenida Patriotismo número 399, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente



instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. “EL INSTITUTO FONACOT” y “EL PRESTADOR”, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia del CONTRATO originalmente pactada sin incrementar el monto total de contrato, pactado en el segundo convenio, manteniendo únicamente el Servicio de Control y Gestión de Usuarios en un esquema bajo demanda, de conformidad con el oficio SGTIC.128.02.2023, documento que, como Anexo I, se agrega al presente convenio, el cual una vez rubricado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA. “EL PRESTADOR” se obliga con “EL INSTITUTO FONACOT”, a prestar el Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración, y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en su Anexo Técnico, con excepción del Servicio de Control y Gestión de Usuarios, el cual se mantendrá en un esquema bajo demanda, dentro de la vigencia comprendida del **01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en “EL CONTRATO”.

TERCERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR” se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en el que se reconozca como la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2023. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en “EL CONTRATO”, en el PRIMER y SEGUNDO CONVENIO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificador no implica en modo alguno novación a “EL CONTRATO” y al PRIMER y SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad

Eduardo
[Signature]



de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE “EL INSTITUTO FONACOT” Y UNO EN PODER DE “EL PRESTADOR”.

POR “EL INSTITUTO FONACOT”

**C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES
APODERADO LEGAL**

POR “EL PRESTADOR”

**C. ALLAN MORGAN VELASCO
APODERADO LEGAL**

ÁREA CONTRATANTE

**C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

**C. HORACIO SÁNCHEZ TINOCO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**



ANEXO I
OFICIO No.
SGTIC.128.02.2023

edf

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acuse



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación
Núm. Oficio SGTIC.128.02.2023

CDMX
24 de febrero de 2023

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Asunto: Tercer Convenio Modificatorio Contrato FNCOT/AD/CAAS/104/2022

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted se lleven a cabo los trámites necesarios para generar un tercer convenio modificatorio al contrato No. **FNCOT/AD/CAAS/104/2022** y su convenio vigente del "**Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones**", celebrados con la empresa IQSEC, S.A. de C.V., conforme a la cláusula **CUARTA. VIGENCIA** del contrato antes mencionado, bajo los mismos término y condiciones, para la ampliación en vigencia del:

"SERVICIO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

a) **Solicitud de modificación para la ampliación en vigencia conforme a lo siguiente:**

El presupuesto original asignado:

INSTRUMENTO	VIGENCIA ORIGINAL	MONTO MÁXIMO (Sin IVA)
FNCOT/AD/CAAS/104/2022	20 de agosto al 31 de diciembre de 2022	\$12,408,608.52

Las modificaciones al contrato, han sido a través:

1. Primer Convenio Modificatorio No. **FNCOT/AD/CAAS/104-1/2022**, se realizó para incrementar el **5.29%** del monto máximo total y ampliar la vigencia por el periodo del **01 al 31 de enero de 2023**.
2. Segundo Convenio Modificatorio No. **FNCOT/AD/CAAS/104-2/2022**, se llevó a cabo para la incrementar el **14.71%** del monto máximo total y ampliar la vigencia por el periodo del **01 al 28 de febrero de 2023**.

Quedando las autorizaciones de asignación presupuestal, como sigue:

PRIMER CONVENIO INCREMENTO 5.29%	SEGUNDO CONVENIO INCREMENTO 14.71%	MONTO TOTAL MÁXIMO (Sin IVA)
\$656,051.98	\$1,825,669.72	\$ 14,890,330.22

De lo anterior, se desprende que aún se cuenta con presupuesto autorizado para cubrir la ampliación de la vigencia requerida.

b) **Ampliación de vigencia del servicio**

Se solicita ampliar la vigencia del 1 al 31 de marzo de 2023.



c) Objeto y Justificación

Objetivo

El Instituto FONACOT requiere el **"Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones"**, para la correcta remediación, control y mitigación de riesgos, y amenazas, así como el establecimiento de herramientas, metodologías y personal de seguridad de la información para atender, solucionar, remediar y mitigar los posibles eventos de seguridad que pudiesen comprometer la operación diaria del Instituto.

Este servicio es necesario para dar cumplimiento a las normas, regulaciones y estándares que permiten la correcta y segura operación del Instituto FONACOT, ya que, sus servicios permiten supervisar que los diferentes elementos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones se apeguen a las políticas de seguridad de la información, definidas para garantizar el otorgamiento de los servicios que se les proporciona a los trabajadores afiliados al Instituto.

Justificación

Actualmente, el Instituto FONACOT, no cuenta con un área de Seguridad Informática, por lo cual, se vuelve imprescindible la continuidad del **"Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones"**, a fin de contar con las herramientas, metodologías y especialistas para la detección oportuna de riesgos y amenazas que pudiesen comprometer la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información sustantiva, así como, la implementación de esquemas de remediación, control y mitigación que permitan mantener la continuidad de las operaciones diarias del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior, la continuidad del servicio le permitirá a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación junto con el Oficial de Seguridad de la información designado, la reestructuración de la estrategia de seguridad del Instituto a fin de orientar esfuerzos e iniciativas tecnológicas y de Seguridad alineadas a las políticas generales establecidas en el ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024 y el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como dar cumplimiento en lo establecido el Marco de Gestión de Seguridad del Instituto FONACOT.

Por lo anterior, las acciones resultantes le permitirán al Instituto concluir con el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-12-2023 para la contratación de un nuevo servicio de Seguridad Informática, el cual actualmente se encuentra en la etapa del ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, a la que, posteriormente, le seguirán las etapas de los actos de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y NOTIFICACIÓN DE FALLO; lo que conlleva a la necesidad de dar continuidad a la contratación hoy vigente a través de un nuevo convenio, para dar estabilidad y seguridad a la operación diaria del Instituto.

Cabe señalar que, para este convenio modificatorio, el Instituto dejará de requerir dos de los tres servicios que se encuentran como parte del convenio vigente No. FNCOT/AD/CAAS/104-2/2022, descrito en la siguiente tabla:



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación
Núm. Oficio SGTIC.128.02.2023

CDMX

24 de febrero de 2023

Núm.	Servicio	Precio Unitario Mensual (MXN) de acuerdo con el contrato	Estado
1	Servicio de Control y Gestión de Usuarios	\$415,879.29	Activo

d) Descripción del servicio

El Instituto FONACOT, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información sensible del Instituto, requiere la continuidad del contrato No. **FNCOT/AD/CAAS/104/2022** relacionado con el "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", conforme a lo siguiente:

Servicio	Descripción
Control y Gestión de Usuarios	Gestionar el acceso a los diferentes sistemas operativos del Instituto, así como a las Bases de Datos, eliminando el riesgo de accesos no autorizados que pudieran comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

e) Costo Corriente, Partida Presupuesta: 33304 "Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas".

La ampliación en vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual, como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita lleven a cabo los trámites necesarios para la generación del convenio modificatorio, para la ampliación en vigencia al Contrato No. **FNCOT/AD/CAAS/104/2022** referente al "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", celebrado con la empresa IQSEC, S.A. de C.V., para cubrir el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Horacio Sánchez Tinoco
Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación

c.c.p.- Mtro. Carlos Norberto Valero Flores. - Subdirector General de Administración. Presente.
Lic. José Guillermo Araujo Rodríguez. - Director de Infraestructura Tecnológica. Presente.
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla. Subdirector de Adquisiciones. Presente.
Lic. Gerardo Daza López. - Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad y Encargado de las Funciones de Oficial de Seguridad de la Información en el Instituto FONACOT. Presente.



2023
Año de
Francisco
VILLA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'edp' and 'Sm'.